



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 120 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura,

03 ABR 2013

VISTOS: La Carta N° 025-2013-GRPE/GOB.REG.PIURA-PIURA (H RYC N° 12185), fecha 15 de marzo de 2013, el Informe N° 231-2013/GRP-440330, de fecha 25 de marzo de 2013, el Memorando N° 435-2013/GRP-440310, de fecha 26 de marzo de 2013, el Informe N° 1048-2013/GRP-440310, de fecha 27 de marzo de 2013, el Memorando N° 318-2013/GRP-440300, de fecha 27 de marzo de 2013, el Informe N° 074-2013/GRP-440320-AAQR, de fecha 02 de abril de 2013 e Informe N° 401-2013/GRP-440320, de fecha 01 de abril de 2013, relacionados a la Aprobación del Replanteo de los Planos del Expediente Técnico de la Actividad: **"REFORZAMIENTO DE DEFENSAS RIBEREÑAS SECTOR LA SOLEDAD - VICHAYAL"**.

CONSIDERANDO:

Que, con Carta N° 025-2013-GRPE/GOB.REG.PIURA-PIURA (H RYC N° 12185), fecha 15 de marzo de 2013, el supervisor externo, Puño Espinoza Gerald Ricardo, se dirige al Director de Obras, a fin de alcanzar el informe técnico del Pronunciamento de la Modificación de los planos alcanzados, ya que ello originaría un Adicional del Servicio N° 01, ello para cumplir con las metas específicas en el expediente técnico original ya que esto está afectando directamente la Ruta Crítica del Servicio de la Actividad., así mismo queda en evidencia que al no ejecutarse dicha modificación de los planos no se podría ejecutar las partidas contractuales, trayendo consigo atraso en la ejecución del servicio, siendo que con fecha 18 de marzo, el Asistente de la Dirección de Obras, José Tafur Guivin solicita la opinión de la Dirección de Estudios y Proyectos;

Que, con Informe N° 231-2013/GRP-440330, de fecha 25 de marzo de 2013, el Director de Estudios y Proyectos, se dirige a la Dirección General de Construcción dando su conformidad para el trámite respectivo, de acuerdo al informe del Supervisor externo, siendo que con fecha 25 de marzo de 2013, se deriva a la dirección de Obras para conocimiento y trámite y el ingeniero José Tafur Guivin, solicita se derive a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para su resolución y notificación al contratista;

Que, con Memorando N° 435-2013/GRP-440310, de fecha 26 de marzo de 2013, el Director de Obras, se dirige al Director de estudios y Proyectos a fin de alcanzar solicitar la visación y aprobación respecto a la modificación de planos por ser necesarios para cumplir con las metas específicas, y se derive a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, a fin de emitir la resolución de aprobación de los nuevos planos;

Que, con Informe N° 1048-2013/GRP-440310, de fecha 27 de marzo de 2013, el Director de Obras, ingeniero Iván Ríos Carranza, se dirige al Director General de Construcción a fin de alcanzar los documentos de la referencia, y solicitar su aprobación y derive el expediente a la dirección e Licitaciones, Contratos y Programación para que se proceda a emitir la resolución correspondiente;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

120

Piura,

03 ABR 2013

Que, con Memorando N° 318-2013/GRP-440300, de fecha 27 de marzo de 2013, Director General de Construcciones se dirige a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, otorgando su conformidad al replanteo de los Planos del Expediente Técnico de la Actividad en mención y solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente y notificación al contratista en forma oportuna;

Que, con Informe N° 074-2013/GRP-440320-AAQR, de fecha 02 de abril del 2013, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que de la revisión de los actuados, se puede advertir que la Replantación de los Planos del Expediente Técnico alcanzado, contiene la documentación requerida para su aprobación, de conformidad con lo establecido en los artículos 153° y 196° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como lo dispuesto la Directiva Regional N° 003-2012/GRP-GRI-SGRNS en su Art 9 Control de la Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) de Obras Públicas, en el numeral 9.8. El o la Residente de obra cumplirán estrictamente con las disposiciones y especificaciones contenidas en el expediente técnico y justificando cualquier modificación que advierta como necesaria para fines de una ejecución satisfactoria. La propondrá al responsable de la dirección de obras, o el que haga sus veces, según sus instrumentos de gestión interna."; por lo que en atención a los informes emitidos por el Ingeniero Proyectista, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras, Dirección General de Construcción, se considera procedente se expida el Acto administrativo de Aprobación del Replanteo de los Planos del Expediente Técnico de la Actividad: "REFORZAMIENTO DE DEFENSAS RIBEREÑAS SECTOR LA SOLEDAD - VICHAYAL", el cual consiste en el Reforzamiento del enrocado existente entre las progresivas 0+955-1+020 y protección de la ribera como muro de gaviones Progresiva 0+640-0+940;

Que, con Informe N° 401-2013/GRP-440320, de fecha 01 de abril de 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura el otorgamiento de conformidad respecto al Replanteo de los Planos del Expediente Técnico de referencia, solicitando a su Despacho la aprobación respectiva, para la cual adjunta el proyecto de Resolución respectiva;

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Obras y Dirección General de Construcción.

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27783 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 26 de noviembre de 2012.





GOBIERNO REGIONAL PIURA
RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **120** -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura,

03 ABR 2013

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Replanteo de los Planos del Expediente Técnico de la Actividad: "REFORZAMIENTO DEFENSAS RIBEREÑAS SECTOR AL SOLEDAD – VICHAYAL" el cual consiste en el Reforzamiento del enrocado existente entre las progresivas 0+955-1+020 y protección de la ribera como muro de gaviones Progresiva 0+640-0+940.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución al Contratista **CORPORACION XIANY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, en su domicilio legal ubicado en **Calle Cuzco N° 428 – Castilla - Piura** y al Supervisor Externo **Ing. Gerald Ricardo Puño Espinoza**, en su domicilio legal sito en **Calle Amazonas N° 131 - Castilla – Piura**.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión, Oficina de Administración y Control Institucional, Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras y Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ING. EDWIN D. TROYA ACHA
CIP. N° 91209
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

